

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “**ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESA HERMOSILLO A. C.**”. EN LO SUCESIVO DENOMINADA “**AMMJE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. MARIA HORTENSIA GALAZ RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, EN LO SUCESIVO “**AMMJE**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA EJECUTIVA LA **LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ISM**”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, QUIENES ESTAN CONFORMES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**AMMJE**” por conducto de su presidenta declara que:

I.1 Que según sus estatutos tiene como objeto social, entre otras. **Promoción de la equidad de género**. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda. Fomento de acciones para mejorar la economía popular. La promoción de la participación organizada de la población, en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. Participación en actos cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionado con su objeto social. Fomentar, capacitar, acompañar en emprendimientos en mujeres y familias. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendido por orientación social, la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

I.2 Que su Presidenta, Lcda. María Hortensia Galaz Ruiz, cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, Es una Asociación Civil sin fines de lucro constituida legalmente mediante instrumento notarial número 29,031 VOLUMEN 353 ante la fe del Notario Público No. 43 del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora., Lic. Carlos Gámez Fimbres.

I.3 Señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Kino No. 177 Interior Plaza Pitic, local 21 c. p. 83010 en Hermosillo, Sonora.

I.4 Que “**AMMJE**” tendrá como objeto, entre otros:

I.4.1 Como misión agrupar a mujeres empresarias, emprendedoras, profesionistas y directoras para fomentar la excelencia profesional y lograr el bienestar económico del Estado de Sonora y del país.

I.4.2 Fomentar el prestigio del empresariado, difundiendo el conocimiento y vigilar que la misma se realice dentro del más alto pleno legal y moral; organizando constantemente conferencias, seminarios, pláticas y otros eventos técnicos profesionales.

II “**EL ISM**” por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5, de la Ley

que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I, del Estado de Sonora, de fecha cuatro de mayo de 2017; vigente en esta entidad federativa.

**II.2** Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

**II.3** Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los Artículos 3º, Fracción V, 20 fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

**II.4.** Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

**II.5** Que tiene establecido su domicilio oficial en Periférico Norte Número 328 esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama, de esta ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan que le presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el "EL ISM" para el cumplimiento establecidos conforme al objeto social, acciones que se realizarán mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores (as) y comunidad beneficiaria de "AMMJE" en la forma y términos que para cada curso se determinen.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, "EL ISM" presentará a "AMMJE" el programa de capacitación en el que se especifican objetivos, contenidos temáticos, criterios de operación y acreditación del curso y la información profesional del instructor.

**TERCERA.** - Derivado del propósito fundamental que anima la concertación de este Convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

#### 1. Por parte de "EL ISM"

- I. Proporcionar cursos de capacitación a las personas participantes, respecto de los programas denominados "Hombres por la igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género" y "Sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres", "Empoderamiento",

“Derechos humanos de las mujeres”, y en general cualquier programa con el que cuente “EL ISM” siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas, inherentes al objeto social de “EL ISM”, de conformidad con los esquemas que se establecerán en los anexos respectivos.

- II. Proporcionar terapia psicológica y asesoría legal a socias de “AMMJE” y sus familias, para la prevención y atención de la violencia de género y familiar y para el empoderamiento personal.
- III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de las trabajadoras y personas adscritas a los cursos impartidos.
- IV. Los cursos de capacitación materia de este convenio se impartirán en los espacios físicos que “AMMJE” y “EL ISM” determinen, los cuales deberán cumplir con las características técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas objeto de este convenio; “EL ISM” será la responsable de cubrir los honorarios, de las y los instructores que desarrollen los cursos de capacitación que serán impartidos por “EL ISM”, materia de este acuerdo de voluntades.

## 2. Por parte de “AMMJE”

- I. Promover entre sus Empresas Afiliadas la participación en los cursos de capacitación y programas de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo de voluntades y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- II. Difundir los servicios que se brindan por parte de “EL ISM” y colaborar con las convocatorias inherentes a la difusión de los mismos.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” acuerdan en que este convenio registrará solo los acuerdos de capacitación y programas de contención que se deriven del presente y que formarán parte como anexos al mismo y se conocerán como Anexos, identificándose con letras alfabéticas consecutivas, en estos se establecerán fechas de inicio, duración, especialidad, costo y demás para su observancia.

**QUINTA.** - “LAS PARTES” Convienen que el personal designado o contratado por cada una de ellas, para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

**SEXTA.** - Las y los instructores (as) y participantes en las actividades del presente acuerdo, quedarán expresamente obligados a respetar las disposiciones y procedimientos establecidos por ambas partes para la permanencia en las instalaciones y el buen uso de los equipos, necesario para lograr el óptimo desarrollo y aprovechamiento de los cursos.

**SÉPTIMA.** - El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de su firma. “LAS PARTES” cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado este acuerdo de voluntades. En cualquier caso, se comprometen a concluir las acciones que se encuentren en ejecución.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA, 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

POR "AMMJE"

LCDA. MARIA HORTENSIA GALAZ  
PRESIDENTA

POR EL "ISM"

LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ.  
COORDINADORA EJECUTIVA

**TESTIGOS**

POR "AMMJE"

LICDA. ALBA ERENDIDA GUADALUPE  
SOOTS LOPEZ  
VICE PRESIDENTA

POR EL "ISM"

LCDA. LUCÍA MARGARITA LOMELIN  
LÓPEZ.  
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración entre "AMMJE" y "EL ISM", el día 02 de diciembre de 2020, mismo que consta de 04 hojas útiles incluida ésta.